



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C. veinticuatro (24) de julio de dos mil diecisiete (2017)

**M. DE CONTROL:** Reparación directa.  
**RADICACIÓN:** 11001-3336-034-2014-00247-00  
**DEMANDANTE:** José Lázaro Rodríguez Cárdenas  
**DEMANDADO:** Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

El despacho fijó la celebración de la audiencia de conciliación poscondena de que trata el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 para el 25 de julio de 2017 (fol. 162, C1).

El 21 de julio de 2017, la apoderada judicial de la parte actora solicitó la reprogramación de la audiencia fijada, teniendo en cuenta que el comité de conciliación de la entidad que representa se reunirá hasta el 26 de julio del año en curso para analizar la procedencia de conciliación en el proceso de la referencia. Asimismo allegó poder para representar a la entidad (fls. 168 – 174, C1).

Conforme a lo anterior, el Despacho accederá a la solicitud y en consecuencia reprogramara la audiencia para el jueves veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017) a las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.).

Con base en lo expuesto, el despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Reprogramar la audiencia que trata el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, para el jueves veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017) a las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.).

